

S.I.E.E.



ANTONIO TRIANA MANRIQUE

DIRECTOR

CENTRO EDUCATIVO

LICEO SIMÓN BOLÍVAR

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES



VILLA DEL ROSARIO, ENERO 2024



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1.	DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
ARTICULO 1.	ANTECEDENTES
ARTICULO 2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ARTICULO 3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN
ARTICULO 4.	DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
ARTICULO 5.	DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 6.	DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
ARTICULO 7.	DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 8.	DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 9.	DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ARTICULO 10.	DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.
ARTICULO 11.	DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN
ARTICULO 12.	DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
ARTICULO 13.	DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



CAPITULO 1 DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTICULO 1. ANTECEDENTES

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL:

El Centro Educativo Liceo Simón Bolívar, es una institución privada, administrada por su propietario siguiendo los lineamientos del MEN y las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, de carácter mixto, brinda el servicio educativo en jornadas Diurna, desde Preescolar hasta grado quinto de básica primaria.

La filosofía del Centro Educativo Liceo Simón Bolívar centra sus acciones pedagógicas en la obtención de saberes científicamente fundados, y en la observación de los valores necesarios para la convivencia, buscando como fin último las transformaciones sociales que den bienestar al estudiante.

ARTICULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Evaluar es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos. La evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades y los desempeños de cada estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación. De tal forma la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales, el uso correcto del material que se requiere para el aprendizaje de cada tema o temática a desarrollar, el desempeño comportamental entre otros.

Desde el punto de vista educativo la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados a fin de mantener la calidad educativa. La evaluación de los estudiantes se hará respondiendo a los estándares nacionales de competencias, los desempeños en cada una de las áreas y los indicadores de desempeño.

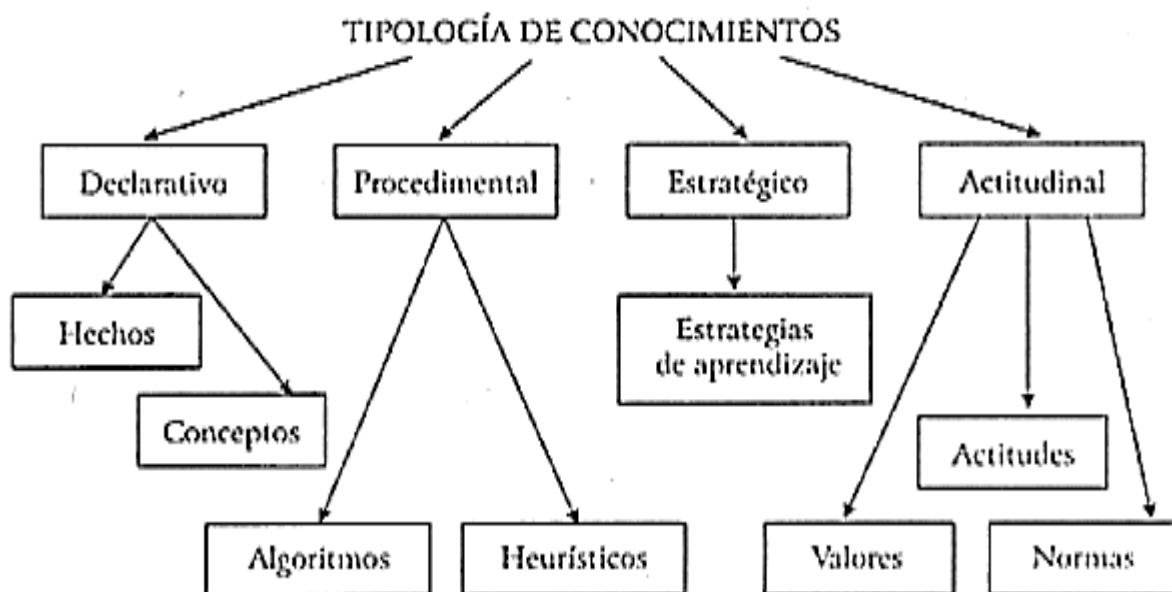
La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta el modelo pedagógico de carácter social, constructivista y dialogante.

Puede señalarse, entonces, que toda acción evaluativa constructivista está orientada por cinco supuestos:



- Las ideas y los preconceptos del alumno sobre el tema que se está desarrollando.
- La posibilidad de efectuar el cambio conceptual que se espera cuando se incorpore el nuevo concepto y cómo repercutirá éste en su estructura mental.
- El estudiante confronta sus ideas previas, sus preconceptos con el nuevo concepto que se está enseñando y se intenta aprender.
- Este nuevo concepto incorporado debe aplicarse a situaciones concretas con el fin de ampliar la posibilidad de transferencia hacia otros ámbitos.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los conocimientos



Los conocimientos declarativos factuales, es decir aquellos que tiene que ver con aprendizajes en forma literal al pie de la letra, tales como fechas, nombres, hechos y conceptos aislados, serán poco valorados, ya que no implican un aprendizaje permanente. Los aprendizajes conceptuales están siempre en crecimiento, ya que los conceptos se van dominando por medio de experiencias, actividades, situaciones vivenciales, etc., y el estudiante adquiere cada vez más una mejor comprensión de ellos. Su intencionalidad no persigue otra cosa sino que el alumno alcance la comprensión profunda de los conceptos. Sin embargo esto no quiere decir que el alumno no deba aprender conceptos y relacionarlos.

Los contenidos procedimentales, cuyo aprendizaje debiera dar tiempo suficiente a dominarlos plenamente. El estudiante, mediante la automatización de cada una de las fases de un procedimiento, logrará un aprendizaje significativo cuando sea capaz de transferirlo a otros contextos, resolviendo situaciones problemáticas en donde el procedimiento está incluido. Su intencionalidad es transferencial, es decir, lo que importa es la posibilidad de aplicación fuera del contexto rutinario en que se aprendió el contenido procedimental.

El modelo procura incluir, además de los contenidos declarativos y procedimentales, dos nuevos tipos de contenidos: los estratégicos y los actitudinales. Estos están presentes en los anteriores porque los valores, las normas y las actitudes, así como los procesos cognitivos estratégicos que el alumno pone en juego, se desarrollan en forma permanente durante



cualquier proceso de aprendizaje, independientemente del tipo de contenidos que se estén construyendo.

Funciones de evaluación

En conclusión, la importancia de incorporar en un modelo los diversos tipos de conocimiento y confrontarlos con las diferentes posibilidades de desarrollo y evaluación radica en:

- Permitir que el proceso de construcción o reconstrucción del conocimiento se realice a partir de los contenidos de cada disciplina.
- Reconocer que la intencionalidad del aprendizaje está implícita en el tipo de conocimiento que se trate de construir.
- Probar que lo crítico (análisis y evaluación) y lo creativo (síntesis) son procesos metodológicos favorables para tratar cualquier tipo de contenido

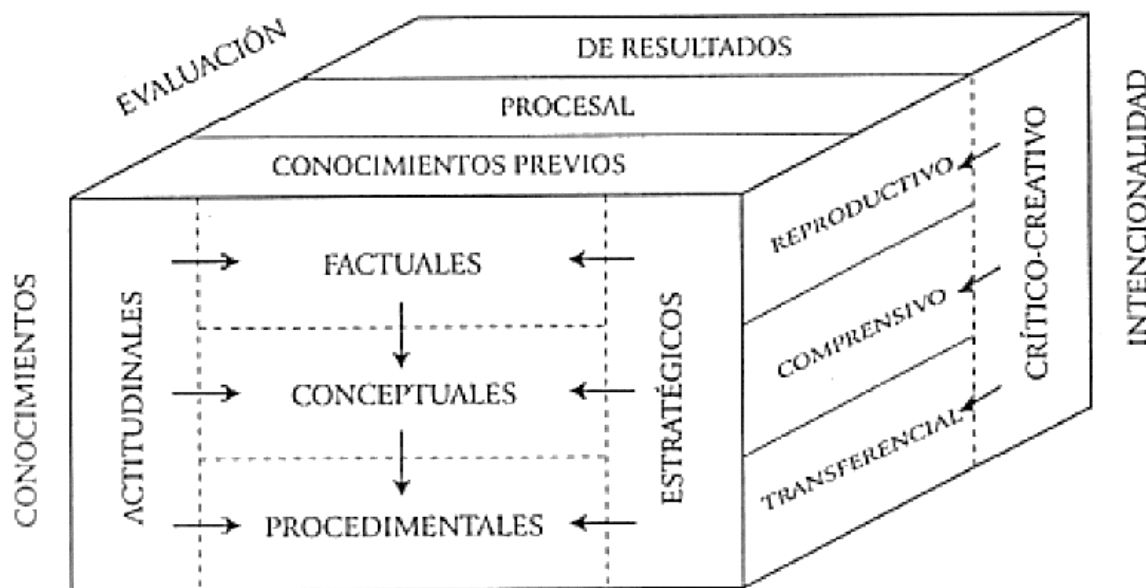


Figura 7. Modelo de congruencia entre conocimientos, Intencionalidad y evaluación.

Aprender consiste en construir conocimiento, que ya existe en la cultura (¡por supuesto!) y que justamente este proceso de elaboración personal es el que facilita que el alumnado desarrolle su mente, su pensamiento y, en suma, las diferentes capacidades. Es decir, aprender a escribir (cuentos, cartas, anuncios, a desarrollar argumentos por escrito, etc.) puede capacitar al alumno para que se represente mejor la realidad, comunique su pensamiento y experiencia a otros, confíe más en sí mismo establezca relaciones equilibradas y satisfactorias, etc., por ello la evaluación debe ser continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



sin excluirse mutuamente por ello deben ser evaluables todas las actitudes y procesos; por ejemplo: la participación en clase, la responsabilidad en el uso de cuadernos, guías, libros y otros materiales.

La evaluación será:

- a. Contextual: Dada de acuerdo con el modelo pedagógico Institucional y teniendo en cuenta los indicadores de desempeños, condiciones socioeconómico, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.
- b. Integral: Hace referencia al adecuado proceso del rendimiento académico de los estudiantes en sus aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. Se realiza un adecuado diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y registro teniendo en cuenta todos los aspectos que son evaluables: Cognitivo (saber, conocer); procedimental, (hacer, practicar, desarrollar habilidades destrezas,) y el actitudinal (ser, actitudes, cooperación y convivencia).
- c. Participativa: Entendida como incluyente, promocional, motivacional, y democrática con estrategias como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, respondiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión, autonomía, en suma con responsabilidad social.
- d. Flexible: entendida como una oportunidad para el acierto y el error, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, las inteligencias, las perspectivas del desarrollo humano y la madurez cerebral. Favoreciendo o mejorando constantemente aquello que está fallando en el aprendizaje de los estudiantes.
- e. Continua y formativa: Es aquella que se realiza en forma permanente y sistemática, orientando a los estudiantes en cuanto a los desempeños y dificultades, lo cual implica un proceso; lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo.

Los tipos de evaluación a realizar es el siguiente:



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



CUADRO 7. Funciones de la evaluación en el proceso de construcción de aprendizajes

<i>Aspectos</i>	<i>Inicial</i>	<i>Procesual</i>	<i>Final</i>
Momento	<i>Ex ante</i>	Concurrente	<i>Ex post</i>
Carácter	Diagnóstico	Formativo	Sumativo
Tipo de conocimientos	Conocimientos previos	Conocimientos nuevos	Conexiones entre conocimientos previos y nuevos
Función general	Diagnóstica	Retroalimentadora	Calificativa
Funciones específicas	Determinación de necesidades Selección de contenidos que hay que enseñar	Rendimiento Control Autorregulación	Sumativa Calificadora Acreditadora
Tipo de decisiones	De planeamiento e implantación de estrategias didácticas y de aprendizaje	Modificación y retroalimentación con fines de mejoras	Promoción, reciclaje y asignación de calificaciones

ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

- Criterios de evaluación:

Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación del desempeño del estudiante:

Logros y desempeños: Se evalúa al estudiante de acuerdo con los logros y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas en cada área para cada grado y período académico.

Evaluación bimestral: Es una prueba escrita de conocimientos que se aplicará a los estudiantes de todos los grados en todas las áreas de formación y abarca los contenidos abordados en cada período académico. De primero a quinto grado tendrá un valor del 30% del total del período.

- Criterios de promoción y /o graduación

La promoción ordinaria se realiza al finalizar el AÑO LECTIVO a quienes hayan alcanzado desempeño básico, alto o superior en todas las áreas establecidas en el plan de estudios. Se realizará un consolidado de la valoración obtenida por los estudiantes en cada área correspondiente a cada periodo académico. Además los padres de familia y los estudiantes conocerán el formato donde se reportan las áreas con desempeño bajo, los motivos y/o causas y los compromisos académicos a adquirir.

a. Se dará continuidad a las comisiones de evaluación y promoción por grado, donde participarán: el director, los titulares de grupo y un representante de los padres de familia,



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



encargados de determinar la promoción de los estudiantes.

b. La comisión de evaluación y promoción se reunirá después de finalizar cada periodo académico, con el fin de analizar el rendimiento de los estudiantes, diagnosticando las debilidades para orientar estrategias de mejoramiento con actividades de apoyo.

c. Serán reportados por la comisión de evaluación y promoción los estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en una o más áreas en cada uno de los periodos, consignándose en el acta respectiva las causas de reprobación y las estrategias de apoyo necesarias para cada periodo. Así mismo, habrá un compromiso entre estudiantes, padres de familia y docentes, para superar las dificultades teniendo en cuenta los criterios de evaluación antes descritos, dichas actividades serán evaluadas durante la semana siguiente al terminar cada periodo dentro de la jornada escolar correspondiente.

Para efectos del boletín final del estudiante, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de las áreas respectivas con sus asignaturas y el valor del periodo recuperado corresponderá al asignado por el docente en la fecha estipulada.

PARAGRAFO: Los estudiantes que al finalizar el año reprobaron una o dos áreas tendrán derecho a realizar el proceso de nivelación en la última semana de clases del año lectivo actual, es decir, del grado que cursan de acuerdo al plan de nivelación adjunto al boletín final; el certificado del dicho grado se expedirá con la nota de nivelación de las áreas recuperadas que no debe ser menor a un desempeño básico.

d. Los estudiantes que no nivelen las áreas reprobadas obtendrán en las áreas respectivas un desempeño bajo en su certificado de calificaciones del respectivo año escolar y no tendrán derecho a presentar nivelación en el año siguiente.

e. Es de carácter obligatorio para todo estudiante aprobar la totalidad de las áreas recuperadas para ser promovido al grado siguiente.

Proclamación de estudiantes de quinto grado:

Los estudiantes del grado 5 para ser promovidos en acto solemne deben:

- Haber aprobado su año escolar.
- Haber presentado las pruebas saber 5.
- Haber entregado los certificados de los grados no cursados en la institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

- **Criterios de reprobación:**

Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción al grado siguiente

- Estudiante que repruebe una o más áreas.
- Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en la nivelación final en una o en las dos áreas
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente en más del 25% de las actividades académicas establecidas en el calendario académico, salvo los casos excepcionales previo aval del consejo académico.

PARÁGRAFO 1: Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas No tendrán oportunidad de nivelar las áreas reprobadas.

PARÁGRAFO 2: El Liceo no concede cupo a aquellos estudiantes que hayan reprobado dos



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



veces un mismo grado.

- Criterios de Promoción anticipada y procedimientos para aplicarla:

El estudiante que presente un desempeño excepcional (obtenga desempeño superior en todas las áreas) en el primer periodo académico podrá solicitar en forma escrita con el consentimiento de los padres ante el Consejo académico su promoción extraordinaria.

El Consejo Académico estudiará el caso y recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente. El Consejo Directivo tomará la decisión (Decreto 1290 de 2009). Analizada y aprobada su solicitud los docentes de grado que cursa entregarán los temas de cada una de las asignaturas, para que el estudiante sea evaluado en el horario establecido por la coordinación.

ARTICULO 4. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad al decreto 1290 de abril 16 de 2009 el Centro Educativo Liceo Simón Bolívar aplica la siguiente escala de valoración de los desempeños de los estudiantes de carácter cuantitativo equivalente al sistema de evaluación nacional:

Desempeño superior (4.5- 5.0)

Desempeño alto (4.0 - 4.4)

Desempeño básico (3.0 - 3.9)

Desempeño bajo (1.0 - 2.9)

PARAGRAFO: La anterior escala valorativa se aplica para los estudiantes de la Básica Primaria.

NIVEL PREESCOLAR:

JUICIOS VALORATIVOS POR PERIODOS (artículo 10, decreto 2247 de 1997)

A = aprobado

D = deficiente

- a. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en su totalidad en el área respondiendo de manera apropiada con todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares, competencias y los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Su valor numérico será 4.5 a 5.0 en la escala de 1 a 5. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



- ✓ Desarrolla actividades curriculares con las exigencias esperadas.
 - ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
 - ✓ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
 - ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
 - ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- b. **DESEMPEÑO ALTO:** Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Su valor numérico será de 4.0 a 4.4 en la escala de 1 a 5. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
 - ✓ El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
 - ✓ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
 - ✓ Puede presentar faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
 - ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
 - ✓ Normalmente no presenta dificultades en su comportamiento y en las relaciones personales con todas las personas de la comunidad educativa.
 - ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
 - ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - ✓ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se le asigna al estudiante que logra los estándares básicos en los procesos de formación y que pueden necesitar fortalecer su trabajo para alcanzar mejores niveles de desempeño. Su valor numérico será de 3 a 3,9 en escala de 1 a 5. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- ✓ Alcanza los niveles de desempeño exigidos.
 - ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
 - ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
 - ✓ Presenta sus trabajos a tiempo y algunas veces solicita la oportunidad de hacerlo en un plazo posterior.
 - ✓ Puede presentar algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
 - ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - ✓ Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
 - ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
 - ✓ Puede desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- c. **DESEMPEÑO BAJO:** Se asigna al estudiante que no superan los estándares básicos necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas y tienen limitaciones en los procesos de



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Su valor numérico será de 1 a 2,9 en escala de 1 a 5. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras algunas de las siguientes características:

- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- ✓ Puede presentar faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Puede presentar dificultades de comportamiento.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Puede manifestar escaso sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

PARAGRAFO: La anterior escala valorativa se aplica para los estudiantes de la Básica Primaria.

ARTICULO 5. DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación del Centro Educativo Liceo Simón Bolívar es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamentan unas estrategias encaminadas a valorar los desempeños de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. Para el nivel preescolar se tiene en cuenta artículo 10, decreto 2247 de 1997.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

Existe coherencia con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 en cuanto a su finalidad principal en la evaluación expresa:

- a. determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- b. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- c. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- d. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades;
- e. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



- f. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- g. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.

En consecuencia, la evaluación cuya intención es mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar. Se establecen los siguientes porcentajes como estrategia para la integralidad de la evaluación. Hacer, saber y ser:

Cumplimiento de tareas, trabajos individuales y grupales, cuadernos, guías, evaluaciones y demás actividades desarrolladas dentro y fuera del aula de clase 50%. Evaluación bimestral 30%. Actitud y comportamiento en las actividades académicas, sociales y relaciones interpersonales en clase, cumplimiento del horario de clase 10%. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación 10%.

ARTICULO 6. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Estas se desarrollan en el transcurso de cada periodo académico y comprenden: corrección de evaluaciones, lecturas complementarias, talleres, exposiciones, consultas bibliográficas, entre otras, las cuales se sugieren y desarrollan. Tiene como propósito complementar el trabajo en procesos y apropiación de conceptos de cada asignatura, de tal manera que la evaluación de las y los estudiantes evidencie sus progresos respecto a los mismos en el resultado final de cada periodo.

Para el seguimiento se plantea:

- ✓ Evaluación por parte del docente a los estudiantes que no logran las competencias básicas.
- ✓ Comunicación verbal al estudiante, indicando el grado de dificultad que presenta en el área o asignatura.
- ✓ Comunicación verbal o por escrito al padre de familia para que se apersona de la situación, cuando no se observe mejoramiento.
- ✓ Actividades de nivelación en el transcurso del periodo académico
- ✓ Información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar serán:

- ✓ Informe verbal y escrito a los padres de familia o acudiente y estudiantes en reunión grupal al finalizar cada periodo.
- ✓ Reunión al finalizar cada periodo para evaluar debilidades y/o fortalezas.
- ✓ Acompañamiento de los padres de familia y/o acudiente en la realización de las actividades complementarias.
- ✓ Aplicación de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- ✓ Diligenciamiento de formato donde se comprometan el docente, el estudiante y el padre de familia o acudiente en el Plan de Mejoramiento.
- ✓ Valoración de actividades complementarias mediante sustentación y evaluación en fecha establecida en cada período, consignando su resultado en un formato especial establecido para tal fin.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



ARTICULO 7. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una instancia de formación que permite a las y los estudiantes obtener por sí mismos, un diagnóstico del estado de sus procesos de aprendizaje. Para ello realizarán una reflexión escrita en la que manifestarán la percepción de su proceso de aprendizaje, estableciendo los compromisos que consideren necesarios.

El docente de la asignatura permitirá que los (as) estudiantes realicen durante cada periodo, actividades de autoevaluación que conduzcan el mejoramiento de sus conocimientos, actitudes y comportamientos, que tendrán una valoración porcentual del 10% en la calificación final de cada periodo

El Centro Educativo Liceo Simón Bolívar considera la coevaluación como otro elemento importante dentro del proceso de evaluación integral realizada entre pares de estudiantes o entre estudiante y maestro. Se realizará cuando se considere pertinente para reorientar el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

Para el logro de lo anterior, es indispensable integrar la autoevaluación con la evaluación de pares (entre estudiantes), de tal forma que produzca una calificación objetiva.

ARTICULO 8. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo son actividades pedagógicas implementadas por el Centro Educativo Liceo Simón Bolívar para que el estudiante supere las dificultades académicas. Se ejecutarán según la planeación institucional.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

- Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, titular de grupo y director.
- Organización de grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- Integración de las TIC en todas las áreas como fortalecimiento del aprendizaje.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de cada área.
- Creación de incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior, y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
- Realización de concursos que fomenten la profundización del conocimiento en las diferentes áreas.

El estudiante debe superar todas las actividades de apoyo asignadas y sustentarlas mediante una evaluación escrita. A los padres de familia se les informará sobre las actividades de apoyo y los resultados de las mismas a través de un acta o formato institucional. Cuando el estudiante que no realice las actividades de apoyo, se dejará un registro en el observador del estudiante.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



ARTICULO 9. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Divulgación a los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de padres, director y los docentes toda la normatividad pertinente al sistema institucional de evaluación. Igualmente la conformación de organismos asesores y de apoyo a la evaluación como las Comisiones de Evaluación y Promoción que contribuyan a mejorar el proceso de evaluación y promoción establecido.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, como instancia donde se define la promoción de los educandos y se hacen recomendaciones en relación con las actividades de nivelación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios

Integrantes y Formas de elección: Las Comisiones de Evaluación están integradas por:

- ❖ El director.
- ❖ Titulares de grupo.
- ❖ Un representante de los padres de familia.

Funciones: Son funciones de la Comisión de evaluación, las siguientes:

- ❖ Establecer su propio reglamento
- ❖ Reunirse ordinariamente al finalizar cada período y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con evaluación baja en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el director o su representante.
- ❖ Realizar recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento, en términos de actividades de planes de mejoramiento.
- ❖ Convocar a los padres de familia o acudiente, al estudiante y al docente respectivo, una vez analizadas las condiciones de los estudiantes con Desempeño Bajo para la presentación del informe sobre la situación del estudiante y el establecimiento de compromisos pedagógicos entre estudiantes y padres de familia para que busquen la superación por parte de los estudiantes ante las dificultades educativas presentadas.
- ❖ Efectuar el debido seguimiento a los compromisos con el fin de verificar su cumplimiento por parte de educadores y educandos.
- ❖ Analizar los casos de estudiantes que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada.
- ❖ Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones. Las mismas deben foliarse y legajarse, con el fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la Comisión para promoción de estudiantes.
- ❖ Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada estudiante, previo estudio de cada caso en particular, y decidir cuales estudiantes deben repetir el grado, de acuerdo con los parámetros de repitencia y promoción.
- ❖ Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando éstas superen el 25% de las actividades académicas del año escolar, definiendo cuáles son o no justificadas.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



Derechos de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tienen los siguientes derechos:

- ❖ A conocer oportunamente las fechas de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Evaluación y Promoción. En efecto, los citatorios a las reuniones ordinarias se harán con una antelación no inferior a 48 horas y las extraordinarias, con 24 horas.
- ❖ A conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- ❖ A archivar en actas y/o folios, las decisiones, observaciones y recomendaciones aprobadas en las reuniones.
- ❖ A recibir un trato digno.
- ❖ A ser escuchados en sus inquietudes que conduzcan al mejoramiento de la evaluación y promoción

Deberes de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Son deberes de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción los siguientes:

- ❖ Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citado en debida forma.
- ❖ Verificar los registros escolares de los (as) estudiantes cuando el caso sea motivo de análisis por desempeño bajo a fin de recomendarles el plan de mejoramiento, según el caso.
- ❖ Interpretar las normas reglamentarias contempladas en el Decreto 1290/09.
- ❖ Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
- ❖ Respetar la confidencialidad de la información, deliberaciones y decisiones que allí se tomen.

Reuniones: Las reuniones que celebren las Comisiones de Evaluación y Promoción serán ordinarias y extraordinarias.

Procedimiento

Reuniones ordinarias: Al final de cada período, para estudiar los casos de los estudiantes con juicios valorativos bajos y de rendimiento excepcional.

- ❖ Con los padres de familia o acudiente, docentes y estudiantes, así como con otras instancias del establecimiento cuyo propósito es el de presentar el informe de la situación problemática junto con el plan de refuerzo y los compromisos acordados por parte de los involucrados.
- ❖ Evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- ❖ Definir al finalizar el año académico la repitencia de estudiantes en cada grado.

Reuniones extraordinarias: Cuando el director lo determine.

Quórum: La Comisión de Evaluación tendrá carácter decisorio, con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes de la respectiva comisión.

Citaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción

La comisión de Evaluación y Promoción podrá convocar a los padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo y otras instancias a fin de hacer aclaraciones y/o recomendaciones a que haya lugar.

ARTICULO 10. DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia será:

En cumplimiento del artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, el centro docente establecerá la entrega de Informes a padres de familia o acudientes en cada periodo académico. En el cuarto informe se le adiciona la valoración final de cada área, mediante la escala enunciada y se define la promoción. Se recomienda la asistencia a la entrega de informes académicos de aquellos estudiantes que han presentado dificultades en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Habrán informes parciales verbales, a mediados de cada período para los que presenten Desempeño Bajo, con citación a estudiante y padre de familia o acudiente.

Las entregas de informes periódicos, se desarrollarán en una reunión general y luego individual en las aulas de clases con asistencia del padre de familia o acudiente.

ARTICULO 11. DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación será:

Encabezado: Centro Educativo Liceo Simón Bolívar

Identificación: Apellidos y nombres del estudiante, grado, grupo, periodo y fecha

Escala de valoración, en la que se especifica el Desempeño, superior, alto, básico o bajo obtenido por el estudiante, junto con el valor numérico respectivo.

Relación de las faltas de asistencia del periodo y el acumulado

Observaciones comportamentales: Consignación de observación de interés por parte del Director de grupo.

Los informes periódicos tendrán una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible sobre las fortalezas y dificultades que presentaron los estudiantes en sus desempeños. Anexo al informe periódico, los docentes de las diferentes áreas entregarán las actividades del plan de mejoramiento individual, con su cronograma específico, a aquellos estudiantes que obtuvieron desempeño bajo.

ARTICULO 12. DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El padre de familia, acudiente o estudiante que considere pertinente una reclamación sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones, utilizará como instancia el siguiente conducto regular:

Docente de la asignatura

Titular de grupo

Comisión de Evaluación y Promoción

Director.



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



Consejo Directivo (instancia mediadora)

Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o reprobación del año escolar

Una vez se entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico del respectivo período donde se presente la inconformidad, se procederá según el caso presentado:

Reclamación verbal y respetuosa al Docente de la asignatura el cual tendrá dos (2) días hábiles para responder la inquietud del estudiante, padre de familia o acudiente.

Reclamación por escrito al docente, con copia al director. Se dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar respuesta.

Reclamación del estudiante y/o acudiente por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, para lo cual se contará con diez (10) días para responder por escrito, cuando en el conducto regular no se da la solución.

Reclamación por escrito al director, el cual dispondrá de quince (15) días para dar solución.

Reclamación por escrito al Consejo Directivo, el cual tendrá un plazo de quince (15) días para su solución.

Parágrafo: Ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación) y otros.

ARTICULO 13. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes S.I.E se realizan de la siguiente manera:

Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso a través de comunicación escrita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Las Propuestas serán presentadas ante la Asamblea General de Padres de Familia y Estudiantes, para su conocimiento. Estos a su vez, realizarán las sugerencias y/o recomendaciones pertinentes para su aplicación.

Seguidamente del director hará el análisis de las propuestas y realizará los ajustes necesarios.

Finalmente, se hará la aprobación por parte del Consejo Directivo una vez realizado el análisis y los ajustes requeridos



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

VILLA DEL ROSARIO

"HACIA LA FORMACIÓN DE HOMBRES LÍDERES"



CENTRO EDUCATIVO LICEO SIMÓN BOLÍVAR

Aprobación No. 3834 de 2018

DANE: 354874000894



ACTA DE ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

DE: Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO LICEO MIXTO SIMÓN BOLÍVAR

PARA: Secretaría de Educación Departamental

Acta por medio de la cual se adopta el S.I.E. del CENTRO EDUCATIVO LICEO MIXTO SIMÓN BOLÍVAR

Luego de un proceso de participación por parte de todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa, mediante la convocatoria del Consejo Directivo, se deliberó, se formuló y se modificaron aspectos relacionados con la elaboración de nuestro S.I.E. El cual se aprobó y adoptó mediante reunión convocada para el día 20 de octubre de 2018 a las 3:00 P.M., con el fin de dar lectura y analizar capítulo por capítulo del S.I.E., que se realizó y empezará a regir a partir de la fecha.

Dejamos constancia que nuestro sistema de evaluación de los estudiantes, se elaboró de acuerdo a los lineamientos estipulados por el M.E.N., basados en todos los decretos reglamentarios y ajustados a nuestra Comunidad Educativa.

En constancia firman:

Antonio Triana Manrique
Mg ANTONIO TRIANA MANRIQUE

Rector

Ricardo Esrteban Arias
RICARDO ESRTEBAN ARIAS

Representante Docente

Yolanda Bernal C.
YOLANDA BERNAL C.

Representante de padres de Familia

Vanessa Jaimes Guillen
VANESSA JAIMES GUILLEN

Representante de los estudiantes egresados

Marina Niño
MARINA NIÑO

Representante Docente

Yolanda Monroy P.
YOLANDA MONROY P

Representante de padres de Familia

Darcy Gabriela Martinez
DARCY GABRIELA MARTINEZ

Representante de los estudiantes